

Doctor

ASDRUBAL CORREDOR VILLATE

Juez 38 Administrativo de Bogotá D.C.

E.S.D.

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicación:	11001333603820150052600
Demandante:	Luis Antonio Quito Bernal
Demandado:	Codensa SA ESP antes EEC-ESP

Asunto: **Recurso reposición contra auto aprueba liquidación costas**

Jairo Rivera Diaz, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la sociedad Codensa SA ESP cómo obra en autos, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto calendado 17 de agosto de 2021, notificado por Estado el 18 del mismo mes y año, mediante el cual el Despacho aprueba la liquidación Costas en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

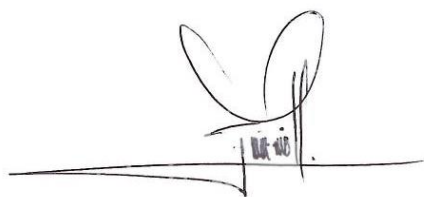
I. Motivos de inconformidad

Preciso al Despacho que la parte demandante fue vencida en el proceso de la referencia, por esta razón, la liquidación de costas – agencias en derecho no puede ser a favor de la parte demandante, el numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso dice: ***“Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso (...)”***

II. Petición

Solicito de menea respetuosa al Despacho revocar de manera parcial el auto calendado 17 de agosto de 2021, notificado por Estado el 18 del mismo mes y año, mediante el cual el Despacho aprueba la liquidación Costas en el proceso de la referencia, para sanear el yerro metido, indicando que **“APROBAR la liquidación de costas – agencias en derecho a favor de la parte demandada, correspondiente a Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quince Pesos (\$4.389.015) M/cte., fijada en lista el 3 de mayo de 2021”**

Atentamente,



JAIRO RIVERA DIAZ

C.C. N° 12.128.968 de Neiva (H)

T.P. N° 136.329 del C.S.J.